JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-240

De conformidad con los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, se concede Amparo de Pobreza al señor CARLOS MARIO OCAMPO RAMIREZ.

En consecuencia, se designa al Dr. (a) DIANA CARMENZA JARMAILLO JARAMILLO, dir. calle 49 No. 50-59 Of. 310 Rionegro, cel. 323 291 12 69, para que lo represente en proceso de Sucesión del señor JESUS ANTONIO RAMIREZ RENDON.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ